Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.191..

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 352.681, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-1-

Asunción, 09 de octubre de 2018

VISTO: *La Nota D.A N° 174/2018, del 27 de setiembre de 2018 mediante la cual el Director Administrativo solicitó en carácter de urgencia la adquisición de un transformador para la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo, el Dictamen U.O.C. N° 26/18 de fecha 28 de setiembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *El Dictamen U.O.C N° 26/18 el cual reza: «...Considerando el Decreto Presidencial N° 309 de fecha 24/09/2018 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAÍS", el cual en su artículo 4 dispone: "Autorícese al Ministerio de Justicia a optar por los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33 de La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. La Nota D.A. N° 174/2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, mediante la cual el C.P Luis A. Otaño, en su carácter de Director de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de relatar lo acontecido en la Penitenciaría Regional de Cnel. Oviedo, en estos términos: "Que en fecha 19 de setiembre de 2018, aproximadamente en las horas de la noche y madrugada del día 20 del corriente, en la Zona de la Penitenciaria Regional de Cnel. Oviedo azotó una gran tormenta con descargas eléctricas que afectó gravemente al transformador de 1000 kva que provee de energía a todo el penal, una de las probables causas sería la desconexión de un cable que conecta la puesta a tierra del transformador según informe de la Ande quienes se constituyeron en la misma institución para constatar la situación. Que por nota de fecha 21/09/18 presentada a la ANDE correspondiente a la Ciudad de Coronel Oviedo y mediante gestiones de la Dirección de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo se logró conseguir como préstamo un transformador de 200 Kva de manera a paliar en parte la falta de provisión de energía eléctrica pero sin poder brindar una total solución al problema debido a la baja capacidad del transformador, que además con ayuda del generador interno se intentó proveer energía en parte a los pabellones. Por tanto a raíz de esta problemática se solicita en carácter de urgencia la provisión de un transformador de 1000 KVA para subsanar los inconvenientes mencionados" En atención al Decreto Presidencial por el cual se declara en situación de emergencia la infraestructura de las Penitenciarias del país y visto la solicitud presentada por la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, esta UOC hace referencia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, específicamente en lo que respecta a la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción justificada por*

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sergio Ismael Garay Canellas
Secretario General
Secretaría General

Resolución Nº. 191

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID Nº 352.681, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

caso fortuito o fuerza mayor. Al respecto, el art. 33º de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..." En ese orden, vemos que a los efectos de procederse a la realización de una Contratación Vía Excepción invocando CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR requiere que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata. En el caso que nos precede, nos encontramos ante la necesidad de realizar la adquisición de un transformador en el menor tiempo posible de tal forma a dar solución a la problemática surgida del centro penitenciario y por ende a las personas privadas de libertad y funcionarios del mismo. Así, vemos que la necesidad de iniciar un proceso para la adquisición de un transformador de 1000 kva, ha hecho que la naturaleza del proceso de contratación a ser iniciado sea de carácter URGENTE, ya que contar con una solución al problema en el menor tiempo posible es fundamental a los efectos de precautelar la provisión de energía eléctrica conforme a la necesidad del centro penitenciario afectado. Al respecto, se ha mencionado que: "...siendo la administración gestora del interés público, es a este al cual debe hacer prevalecer en su actividad por los procedimientos que por ante ella se sustancien...". Atendiendo lo mencionado, y considerando que la licitación es el procedimiento administrativo a través del cual la administración procura la formalización de un contrato para la satisfacción de una necesidad pública, no puede negarse la particularidad de dicho contrato, especialmente por el interés público que se encuentra en él comprometido. En tal sentido, se ha definido a los contratos administrativos como: "...el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones y derechos, celebrado entre un órgano del Estado, en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer finalidades públicas". Es así que, considerando las circunstancias

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gregorio Ismael Barua Canellas
Secretario General

Resolución N°. 191.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 352.681, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

expuestas precedentemente, se concluye que el proceso acorde a los efectos de precautelar el interés público comprometido en el proceso de contratación solicitado es el establecido en el Art. 33°, inc. d), de la Ley N° 2051/03, encontrándose debidamente justificado cada uno de los presupuestos establecidos en la normativa a los efectos de utilizar dicho proceso de contratación...»

Que, el Dictamen U.O.C. N° 26 de fecha 28 de setiembre de 2018 concluye en los siguientes términos: "Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en que está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, proseguir con los trámites licitatorios para la ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR PARA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio".

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución..

Que el Art. 27 de la Ley N° 2051/2013 de "Contrataciones Públicas" señala "... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Resolución N°...191

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 352.681, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, requerido el parecer de la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen DGAJ N° 106/18 ésta se expidió favorablemente en los siguientes términos...«Que el análisis de la carta de invitación del llamado a contratación Vía Excepción N° 02/2018 "Adquisición de un Transformador para la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo" ID N° 352.681 puede observarse que la misma cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y asimismo el supuesto de excepción se halla debidamente acreditado, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación »

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General
Secretaría General

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ACREDITAR*** *los supuestos de excepción invocados en el Dictamen U.O.C. N° 26/2018 del 28 de setiembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 352.681, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Inciso d) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES*

Resolución N°..197.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 352.681, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PÚBLICAS" y al Decreto Presidencial N° N° 309 de fecha 24/09/2018 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAÍS", y que afecta al Sub Grupo del Objeto del Gasto 530 (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores).

Art. 3°.- ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentos para el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA PARA LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 352.681.*

Art. 4°.- ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución de la siguiente manera:*

- *Berta María Auxiliadora Cardozo de Martínez*
- *Luis Alberto Otaño Acosta*
- *Carlos Martín Figueredo González*

Art. 5°.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobada por el artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 6°.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 10, inciso 3), del Decreto Presidencial N° 21/909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 7°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General